

ACTA No.2

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE VISITA DOMICILIARIA POR BARRIDO TERRITORIAL Y MODELO DEMANDA CONTROLADA EN LA ZONA “AMAZONÍA 2 - CENTRO” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: NAPO Y PASTAZA

En la ciudad de Quito, D.M. a los 11 días del mes de octubre de 2021, siendo las 11h00, en la oficina de la Unidad Implementadora del Proyecto, ubicada en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, 5to. Piso, se reúnen los miembros de la Comisión designada mediante Resolución Nro. URS-CGT-2021-0012-R de 28 de septiembre de 2021, para el proceso de “*Contratación de servicios de no consultoría para actualizar la información del Registro Social a través del modelo de visita domiciliaria por barrido territorial y modelo demanda controlada en la zona “Amazonía 2 – Centro” que comprende las provincias de Napo y Pastaza*”, que está conformada por: la Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, como delegada de la máxima autoridad, quien la presidirá; el Lic. Edgar Vinicio Calahorrano Mena, Analista Senior de Gestión de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de Operaciones, como delegado del titular del área requirente; el Msc. Diego Fernando Montoya Bastidas, Analista Senior de Información Geomática, de la Unidad Geomática, como profesional afín al objeto de la contratación; y, la Espc. Carlota Ximena Aguilar Montúfar, Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto, como secretaria del proceso, para conocer el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Conocimiento y absolución de consultas y/o aclaraciones
4. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Se establece la existencia del quórum con la presencia de los siguientes miembros: la Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, como delegada de la máxima autoridad, quien la presidirá; el Lic. Edgar Vinicio Calahorrano Mena, Analista Senior de Gestión de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de Operaciones, como delegado del titular del área requirente; el Msc. Diego Fernando Montoya Bastidas, Analista Senior de Información Geomática, de la Unidad Geomática, como profesional afín al objeto de la contratación; y, la Espc. Carlota Ximena Aguilar Montúfar, Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto como secretaria del proceso quien redacta lo actuado por la Comisión.

Una vez constatado el quorum la presidenta de la comisión técnica declara instalada la sesión de la Comisión dentro del proceso de “*Contratación de servicios de no consultoría*”

para actualizar la información del Registro Social a través del modelo de visita domiciliaria por barrido territorial y modelo demanda controlada en la zona “Amazonía 2 – Centro” que comprende las provincias de Napo y Pastaza”.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Por secretaría se da lectura a los miembros de la Comisión Técnica el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

3. CONOCIMIENTO Y ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

La IAL 8. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación, literal B. Contenido del Documento de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), establece que: *“Los Licitantes que deseen solicitar alguna aclaración acerca del documento de licitación deberán comunicarse por escrito con el Contratante a la dirección que se especifica en los DDL. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba la consulta antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas, en el período que se detalla en los DDL. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluida una descripción de la consulta realizada, pero sin identificar su fuente, a todos los Licitantes (...)”*

La IAL 8.1, literal B. Contenido del Documento de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL) de la Solicitud de Ofertas del proceso de *“Una vez constatado el quorum la presidenta de la comisión técnica declara instalada la sesión de la Comisión dentro del proceso de “Contratación de servicios de no consultoría para actualizar la información del Registro Social a través del modelo de visita domiciliaria por barrido territorial y modelo demanda controlada en la zona “Amazonía 2 – Centro” que comprende las provincias de Napo y Pastaza”, establece que:*

“Exclusivamente a los efectos de solicitar aclaraciones sobre la Oferta, la dirección del Contratante es:

Atención: Comisión Técnica (...)

Dirección de correo electrónico: caguilar@registrosocial.gob.ec

Contratante no recibirá solicitudes de aclaraciones luego de: 8 días término de haber remitido los documentos de contratación al invitado”.

El IAL 9 “Enmienda del Documento de Licitación”, literal B “Contenido del Documento de Licitación”, Sección I “Instrucciones a los Licitantes (IAL)”, es factible y facultativo de la entidad contratante enmendar la Solicitud de Ofertas – SDO, por lo que: *“9.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, incorporar enmiendas en el documento de licitación. 9.2 Todas las enmiendas se considerarán parte del documento de licitación y deberán comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido dicho documento del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en la IAL 6.3. El Contratante deberá publicar sin demora las enmiendas en su página web, de conformidad con la IAL 8.1. 9.3 A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, conforme a la IAL 23.2”.*

De acuerdo a lo establecido en el IAL 8.1, literal B. Contenido del Documento de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL) de la Solicitud de Ofertas del proceso, se recibió al correo electrónico caguilar@registrosocial.gob.ec, preguntas con respecto al proceso de contratación.

Mediante memorandos No. URS-CGAF-2021-0196-M de 05 de octubre de 2021 y URS-CGAF-2021-0198-M de 06 de octubre de 2021, los miembros de la comisión a través de la presidenta solicitaron a las áreas técnicas faciliten información y referencias técnicas respecto algunas preguntas realizadas por los licitantes.

Mediante memorandos Nro. URS-CGT-DO-2021-0501-M de 11 de octubre de 2021, URS-CGT-DO-2021-0504-M de 11 de octubre de 2021 y URS-CGT-UG-2021-0041-M de 11 de octubre de 2021, las áreas técnicas remitieron la información solicitada.

Pregunta 1:

En la documentación enviada no existe la base de datos de zonas y sectores censales a investigar con su respectiva DPA, número de manzanas, número de viviendas y número de hogares priorizados (Anexo 1 mencionado en los TDR's). Esta información es necesaria para determinar la cantidad de personal mínimo requerido, materiales, tablets, tipo de transporte; es decir, para elaborar la planificación operativa y costeo respectivo, considerando las nuevas cargas de trabajo establecidas para la recolección de información.

Respuesta 1:

En atención a la pregunta formulada, se indica que la información correspondiente a los anexos se encuentra en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1A8FXS8vZbiMYgeOtMTeNvhub26ZNREip?usp=sharing>, información que fue puesta en conocimiento de los Licitante, el 06 de octubre de 2021 a través del correo electrónico caguilar@registrosocial.gob.ec.

Pregunta 2:

En cuanto a la intervención en el campo, se utilizará el modelo de barrido territorial y modelo por demanda controlada, mismo que se aplicará de manera excepcional, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR's. En este ámbito, el condicionante relacionado con la "falta de vías o senderos y alta dispersión de viviendas" necesita una mayor explicación de su alcance. Específicamente:

- ¿La falta de vías (senderos) y alta dispersión de las viviendas son condiciones incluyentes?
- ¿Qué se entiende o cuando se considera que existe alta dispersión de viviendas?
- ¿La falta de vías o senderos es total, parcial o cuál es el discriminante?

Respuestas 2:

En atención a la pregunta formulada se indica que:

- *¿La falta de vías (senderos) y alta dispersión de las viviendas son condiciones incluyentes?*

Sí, para determinar si se aplica demanda controlada son condiciones incluyentes, pero no limitantes, el licitante puede considerar también otras variables adicionales debidamente justificadas y enmarcadas a los casos: Falta de vías o senderos y alta dispersión de viviendas; Restricción de acceso por propiedad privada o área protegida; Población total con manejo de otro idioma.

- *¿Qué se entiende o cuando se considera que existe alta dispersión de viviendas?*

Alta dispersión de viviendas, es aplicable únicamente para los sectores censales dispersos y considera el criterio de densidad de viviendas; la **densidad de viviendas** es la relación entre el número de viviendas y el área del sector censal (km²); si la densidad de viviendas es menor a 1 se considera como un sector censal con alta dispersión de viviendas.

- *¿La falta de vías o senderos es total, parcial o cuál es el discriminante?*

La falta de vías o senderos debe ser total, ya que no existirá conectividad hacia el sector censal.

Pregunta 3:

La definición del Modelo por Demanda Controlada, expuesta en el numeral 11 de los TDR's (Glosario), no concuerda con los 3 condicionantes que se debe considerar para aplicar dicho modelo durante el levantamiento de información (numeral d, intervención en el campo).

- Según el **Glosario**, “...este proceso de recopilación de información se ejecutará en sectores censales de difícil acceso con poblaciones en condiciones sociales, culturales, geográficas y económicas similares...”.
- Según el acápite **Intervención en el campo**, “...el modelo por demanda controlada se podrá aplicar de manera excepcional y previa autorización expresa de la URS, bajo de debida justificación sustentada por la operadora en los siguientes casos reportados: falta de vías o senderos y alta dispersión de viviendas, restricción de acceso por propiedad privada o área protegida, población total con manejo de otro idioma”.

Sobre la base de lo expuesto, ¿En qué casos se debe aplicar el modelo por demanda controlada durante la intervención en el campo de los sectores priorizados?

Respuesta 3:

En atención a la pregunta formulada se indica que, la definición del Modelo de Demanda Controlada según glosario y lo solicitado en el acápite intervención en campo son complementarios y, en los casos que se debe aplicar dicho modelo de manera excepcional son los mencionados en los Términos de Referencia, literal d) intervención de campo “(...) el modelo por demanda controlada se podrá aplicar de manera excepcional y previa

autorización expresa de la URS, bajo la debida justificación sustentada por la operadora en los siguientes casos reportados:

- Falta de vías o senderos y alta dispersión de viviendas
- Restricción de acceso por propiedad privada o área protegida
- Población total con manejo de otro idioma.”

Pregunta 4:

A efectos de identificar los sectores que se deben intervenir a través del modelo por demanda controlada, es necesario contar con el listado de las zonas y sectores priorizados, así como también con el material cartográfico necesario (archivos digitales en formato Geo PDF y formato SHAPE).

Respuesta 4:

En atención a la pregunta formulada se indica que:

La información correspondiente a la listado de las zonas y sectores priorizados se encuentra en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1A8FXS8vZbiMYgeOtMTeNvhub26ZNREip?usp=sharing>, información que fue puesta en conocimiento de los Licitantes, el 06 de octubre de 2021 a través del correo electrónico caguilar@registrosocial.gob.ec.

El material cartográfico correspondiente a mapas y/o planos censales (GeoPDF), será entregado por la URS en formato digital únicamente a las entidades responsables de la recopilación de datos del Registro Social; no obstante, la información base oficial que utiliza la URS, puede descargarse del portal web del INEC (Geografía Estadística - Catálogo de productos “Cartografía digital 2010 – PDF”).

Link INEC para descarga: <https://aplicaciones3.ecuadorencifras.gob.ec/sbi-war/paginas/cartografia.xhtml>

En cuanto a los insumos cartográficos en formato SHAPE, se remite los archivos del Catálogo de productos “Geodatabase Nacional SHP” tomados del INEC, donde se ha discriminado la información correspondiente a la Amazonía, los archivos shapefile (GEO_SECDIS2014 y GEO_SEC2014) corresponden a los sectores censales dispersos y amanzanados, en ese orden.

Link de descarga SHP:

https://drive.google.com/drive/folders/1bcgFjIF_mbvcsrZQgNfQcs3dTRTLpyG0?usp=sharing

Pregunta 5:

En relación a las cargas de trabajo para los equipos de campo se menciona que cada supervisor de equipo debe realizar 6 observaciones diarias. Al respecto: ¿Estas observaciones a qué se refieren explícitamente, las observaciones son aleatorias y cuáles son los medios de verificación?

Respuesta 5:

En atención a la pregunta formulada se indica que, las observaciones se refieren que el supervisor de equipo debe observar 6 levantamientos de encuestas completas diarias a su equipo en campo; las observaciones del supervisor de campo se pueden realizar a discrecionalidad de la operadora, como, por ejemplo: al personal nuevo y al personal con alto número de novedades de validación reportadas por la URS. Los medios de verificación deberán ser generados por la propia operadora conforme lo establecido en los Términos de Referencia, literal d.3. Del seguimiento y supervisión al desarrollo del proceso de actualización del Registro Social “*La prestadora del servicio deberá contar con sus propios procesos de supervisión, detallados en un plan de seguimiento y supervisión por zona y sector, que contendrá al menos un cronograma de intervención, instrumentos de supervisión, insumos, materiales y definición de responsables.*” y que debe ser puesto a consideración de la entidad contratante, conforme la metodología que la operadora plantee.

Pregunta 6:

Cuando se levante información en hogares a través del modelo por demanda controlada, ¿cuál es el procedimiento que debe utilizar para solucionar las novedades e inconsistencias en la información levantada que han sido reportada desde la URS?, conociendo de antemano que la URS remitirá a la prestadora de servicio cada 3 días los listados de errores e inconsistencias obtenidas en el proceso de validación.

Respuesta 6:

En atención a la pregunta formulada se indica que para el modelo de demanda controlada, al ser una excepcionalidad, la validación de los certificados levantados se gestionará de manera prioritaria por parte de la URS, la operadora de servicio debe ejecutar la sincronización según los lineamientos establecidos por la URS, debiendo considerar las condiciones logísticas y operativas para este fin.

Se reitera que el modelo por demanda controlada es excepcional, requiere aprobación previa y expresa por parte de la entidad contratante, por tanto, la operadora deberá sujetarse a los requerimientos técnicos descritos en los Términos de Referencia y plantear lo pertinente en su oferta.

Pregunta 7:

En cuanto al personal técnico clave que deberá contar la prestadora de servicio, consta 1 Especialista Social, en Pueblos y Nacionalidades Indígenas y en los TDR's se menciona que “... se ha considerado por excepción incluir dentro del requerimiento del personal mínimo requerido, contingente humano adicional que contribuya en la gestión del proceso de levantamiento y actualización del RS, bajo estándares de eficacia y efectividad, acordes con el entorno propio de la Amazonía ecuatoriana y garantizar así que el levantamiento de información en campo se ejecute en los términos y condiciones planificadas”; en este contexto, es necesario que la URS dimensione y explique con mayor claridad las actividades y funciones que este profesional deberá cumplir en este Proyecto; pues,

garantizar que el levantamiento de información se ejecute de acuerdo a lo planificado es función del Coordinador del Proyecto y del Jefe-Responsable Técnico/Campo.

Respuesta 7:

En atención a la pregunta formulada se indica que lo establecido en los Términos de Referencia, en el apartado (2) justificación. Además, y de manera específica la construcción e implementación del Plan de gestión ambiental y social, para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales dentro de la Amazonía conforme a las políticas de salvaguardas del Banco Mundial.

Pregunta 8:

Confirmación de la muestra oficial para cada territorio.

Respuesta 8:

La información correspondiente a los anexos se encuentra en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1A8FXS8vZbiMYgeOtMTeNvhub26ZNREip?usp=sharing>, información que fue puesta en conocimiento de los Licitantes, el 06 de octubre de 2021 a través del correo electrónico caguilar@registrosocial.gob.ec.

Pregunta 9:

Aclaración de los años de experiencia del Especialista Social en Pueblos y Nacionalidades Indígenas.

Respuesta 9:

En atención a la pregunta formulada se indica que:

Perfil mínimo requerido		Documentación a presentar
<p>Especialista Social, en Pueblos y Nacionalidades Indígenas</p>	<p>Profesional con Título de Tercer Nivel en Sociología, Antropología, Comunicación Organizacional, o carreras afines.</p> <p>Experiencia mínima de 5 años en proyectos sociales en las áreas urbanas y rurales, manejo de relacionamiento socio comunitario, concertaciones, aspectos comunicacionales, de levantamiento de Encuestas a Hogares o proyectos similares. Y de esos al menos 3 proyectos con comunidades amazónicas.</p>	<p>Deberán presentar hojas de vida con sus respectivos respaldos en copias simples. Presentar copia simple del título de tercer nivel o la impresión del registro en la SENESCYT.</p> <p>Experiencia: Podrá adjuntar contratos, actas entrega recepción, certificados de trabajo u otro documento que sirva como medio de acreditación de la experiencia. La experiencia mínima de 5 años se contabilizará con la suma del tiempo trabajado y demostrado, por ejemplo 5 meses, 7 meses, etc., hasta totalizar los 5 años requeridos; sin que esto implique que la fracción del tiempo trabajado equivale a 1 año completo.</p>

La información antes descrita se encuentra en función a la Enmienda realizada a la Solicitud de Ofertas de 06 de octubre de 2021, socializada en la misma fecha a los licitantes invitados.

Pregunta 10:

Confirmación del presupuesto referencial que no están dentro de los términos de referencia.

Respuesta 10:

En atención a la pregunta formulada se indica que, la información que corresponde al presupuesto referencial de la contratación se encuentra citado en el numeral 6 del documento Información y Condiciones Adicionales, información que fue socializado a los licitantes invitados mediante correo electrónico de 28 de octubre de 2021 a través del cual se invitó a participar en la contratación.

Pregunta 11:

Determinación de los sectores por demanda, ¿Cuáles son las variables para ser considerados dentro de las propuestas?

Respuesta 11:

En atención a la pregunta formulada se indica que, los sectores por demanda controlada serán definidos por la operadora conforme lo establecido en los casos mencionados en los Términos de Referencia, literal d) intervención de campo “(...) *el modelo por demanda controlada se podrá aplicar de manera excepcional y previa autorización expresa de la URS, bajo la debida justificación sustentada por la operadora en los siguientes casos reportados:*

- *Falta de vías o senderos y alta dispersión de viviendas*
- *Restricción de acceso por propiedad privada o área protegida*
- *Población total con manejo de otro idioma.”*

Pregunta 12:

¿Cuáles serían las sedes para cada territorio?

Respuesta 12:

En atención a la pregunta formulada se indica que, la cantidad de sedes estará definida por la necesidad operativa y logística, mismas que deberán estar ubicadas dentro de las provincias de intervención.

Pregunta 13:

¿Los sectores a intervenir por DEMANDA CONTROLADA van a ser propuestos por la Unidad de Registro Social, limitados en cantidad u otro lineamiento a seguir?

Respuesta 13:

En atención a la pregunta formulada se indica que, los sectores por demanda controlada serán definidos conforme lo establecido en los casos mencionados en Sección VII de las SDO: Términos de Referencia, literal d) intervención de campo “(...) *el modelo por demanda controlada se podrá aplicar de manera excepcional y previa autorización expresa de la URS, bajo la debida justificación sustentada por la operadora en los siguientes casos reportados:*

- *Falta de vías o senderos y alta dispersión de viviendas*
- *Restricción de acceso por propiedad privada o área protegida*
- *Población total con manejo de otro idioma.”*

Pregunta 14:

Dentro de los formularios de la oferta en información para la calificación en el numeral 1.3 ¿Es necesario adjuntar los documentos de respaldo?

Respuesta 14:

En atención a la pregunta formulada se indica que la información que se haga mención en el numeral 1.3 debe contar con los documentos de respaldo correspondientes, pero si esa documentación ya fue presentada en la oferta a razón del cumplimiento de un criterio de evaluación no es necesario que se vuelva a incorporar la misma.

Pregunta 15:

¿Para el análisis y evaluación de las propuestas que se presenten, se podría considerar en la parte económica otros factores muy importantes que se deberían analizar como:

- a) ¿Comparar el sueldo de personal operativo?
- b) ¿Comparar el % de excedente de cada prestadora de servicios?
- c) ¿Valorar el personal y la tecnología adicional que dispone la prestadora de servicios como unidad de gestión de calidad, análisis de datos, Centro de análisis?

Respuesta 15:

En atención a la pregunta formulada se indica que, los criterios que serán considerados para evaluar las ofertas que sean presentadas en el proceso de contratación, se regirán a lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de la Solicitud de Ofertas de la presente contratación.

Pregunta 16:

¿Para la presentación de la oferta la Unidad de Registro Social extenderá un certificado sobre el levantamiento realizado anteriormente o es suficiente con el acta de entrega recepción final del trabajo realizado en territorio 6 Guayas 2?

Respuesta 16:

En atención a la pregunta formulada se indica que, el licitante de requerir un certificado deberá solicitar por escrito a la Unidad de Registro Social; así también, se recuerda que los documentos que pueden acreditar cada uno de los criterios a ser evaluados se encuentran descritos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de la Solicitud de Ofertas del proceso.

Una vez que los miembros de la comisión técnica han dado respuesta a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, se solicita que a través de la secretaria del proceso se informe a los licitantes invitados vía correo electrónico las respuestas dadas.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Sin existir otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión siendo las 18h00.

Para constancia y fe de lo actuado, suscriben la presente Acta.

Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano
Coordinadora General Administrativa
Financiera
**DELEGADA DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD QUIEN PRESIDIRÁ**

Lic. Edgar Vinicio Calahorrano Mena,
Analista Senior de Gestión de
Seguimiento y Supervisión de la
Dirección de Operaciones
**DELEGADO DEL TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE**

Msc. Diego Fernando Montoya Bastidas
Analista Senior de Información Geomática
de la Unidad Geomática
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE CONTRATACIÓN**

Espc. Carlota Ximena Aguilar Montúfar
Especialista del Proyecto de la Unidad
Implementadora del Proyecto
SECRETARIA